

XII-2003 SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

En el distrito de San Borja, siendo las 11:55 a. m. del día 18.06.2003, se dio inicio a la XII-2003 Sesión Ordinaria de Concejo presidida por el Alcalde Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega; encontrándose presente los señores Regidores: María Del Rosario Bazalar Huamán; Tomás Teófilo Párraga Aliaga; Marco Antonio Alvarez Vargas; Alberto Von Der Heyde Biosca; Mercedes Haydeé Yarlequé Proaño; Mario César Hondermann Gálvez; Carlos Álvaro Galarza Contreras; Alfonso Vargas Buitrón; José Alberto Ramón Vitor; Pedro Terán Botetano; Manuel Fernando Lozano Calle.

Alcalde: Con el quórum de Ley se declara abierta la Sesión Ordinaria convocada.

APROBACION DE ACTAS.

Alcalde: Los señores regidores tienen en su poder copia del acta correspondiente a la XI-2003 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11.06.2003

Sin observaciones, se aprobó por Unanimidad.

DESPACHO

Comunicado del Regidor Alberto Von Der Heyde Biosca solicitando licencia al Concejo del 25 al 29 de los corrientes, por razones de índole personal.

Sometido a votación, se aprobó por unanimidad la solicitud de licencia. (A.C. N° 053 - 2003).

Propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 015-2003-MSB-C

Alcalde: Previa a la aprobación del Acuerdo que se propone, desearía se alcance, por la actual presidencia del Comité, la documentación que contenga la entrega formal del cargo.

Informe de los Auditores Externos Jara Alva y Urquiza Contadores Públicos Soc. Civil – Auditores.

Alcalde: Pase a la orden del día.

INFORMES

Reg. Honderman: Deseo formular un pedido y un informe, el pedido a formular está relacionado con el ROI del Concejo Municipal, para lo cual solicito su modificación para adecuarlo a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades y concordarlo con la nueva estructura orgánica. En lo referido al informe, en cumplimiento al ROI vigente, como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano cumpla con informar que ésta se instaló el 14.01.2003 en virtud del Acuerdo de Concejo y a propuesta del Alcalde nombrándose a los regidores Alberto Von Der Heyde, Carlos Galarza y quien habla como integrantes de la misma, a la fecha se han efectuado 15 sesiones de las cuales han participado la totalidad de sus miembros y en calidad de invitado la Gerencia de Fiscalización, Desarrollo Urbano y Desarrollo de la Ciudad; se han desarrollado trabajos evaluativos en el marco normativo existente aplicable al ámbito de su competencia, como consecuencia de una minuciosa evaluación de las diferentes normas, principalmente Ordenanzas y Acuerdos de Concejo, se ha visto por conveniente priorizar los proyectos de ordenanzas en mérito a un orden de urgencia e importancia dependiendo del carácter de aquellas que requieren ser derogadas, modificadas o publicadas, respecto a lo último se ha encontrado una serie de dispositivos legales que sin haber cumplido el requisito de publicación fueron aplicadas

por parte de la gestión anterior generando un vacío legal; asimismo, existen ordenanzas que requieren adecuar su normativa de tal forma que recoja el espíritu de la nueva Ley Orgánica, principalmente en el tema participativo promoviendo la participación empresarial, los proyectos de inversión y brindar un marco legal de aplicación viable y sostenida que permita un ordenamiento de nuestro distrito.

Alcalde: A conocimiento.

PEDIDOS:

Reg. Von Der Heyde: Mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2003 de fecha 22.01.2003 se acordó que la Alcaldía dictaría las normas y medidas de racionalidad y austeridad para el presente ejercicio fiscal; es de indicar que resulta comprensible no se hayan aprobado estas medidas debido a que al ser una administración reciente no se ha establecido aún una política que defina los parámetros de los que deba incidirse en cuanto al ajuste presupuestal y reporte de gastos, toda vez que las normas de austeridad a aprobarse deben reflejar medidas concretas de austeridad y racionalidad en el gasto, que lejos de reflejar carencias en cuanto a recursos estén destinados al uso racional de los mismos. La administración no debe únicamente constreñirse a repetir las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003 – Ley N° 27879; para dicho efecto resulta necesario un plazo de 30 días a fin de acordar con las áreas involucradas para la aprobación de la Directiva correspondiente a efecto de que ésta refleje auténticos lineamientos y política de gestión.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad el plazo de 30 días solicitado por el Regidor Von Der Heyde para que el Despacho de Alcaldía dicte las normas de racionalidad y austeridad.(A. C. N° 052 -2003)

Reg. Párraga: En la Sesión anterior se acordó el regreso a comisiones del proyecto de ordenanza que norma el régimen de tenencia y registro de canes en el distrito, a efectos de incorporar un adiciónado, al contarse con los dictámenes ya aprobados uno en mayoría y otro en minoría, agradeceré se sirva someter a votación su incorporación como tema de agenda en esta Sesión de Concejo.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad el pedido del Reg. Párraga, de incorporar como tema de agenda de la presente Sesión los dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Servicio, y Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General.

Reg. Párraga: Me aúno al pedido del Regidor Hondermann para actualizar el ROI en los términos que ha especificado, sin embargo debemos hacer otras observaciones, he revisado el Reglamento y de los 122 artículos que tiene el 73% es la transcripción de la Ley Orgánica de Municipalidades que ha sido dejado sin efecto, quisiera que se conforme una comisión especial para que elabore el nuevo ROI pero en términos que éste documento no sea transcripción de la Ley Orgánica de Municipalidades, sino que sirva como un instrumento operativo de normas y procedimientos para el Concejo.

Reg. Vargas: La Ley señala un periodo de 90 días para declarar en emergencia al Municipio, para adecuarnos a ella, en cuanto a San Borja el Alcalde tiene una autorización para que diseñe la nueva estructura, esto quedó trunca al salir la nueva ley, por lo que tendría que adecuarse a la nueva Ley, mi pedido va a que primero debe diseñarse la nueva estructura, el ROF y finalmente el ROI.

Alcalde: Sugeriría esperar la aprobación de los documentos previos, antes de tomar en cuenta el pedido formulado por el Reg. Párraga.

Reg. Párraga: Me parece correcto

Reg. Teran: Tengo entendido que todavía esta vigente la ordenanza que regula el pago con bienes y servicios, he recibido varias visitas de vecinos quienes quieren pagar sus deudas con productos o servicios, deseo saber si se está aplicando.

Reg. Ramón: Deseo aclarar el tema, esta ordenanza de cambio de bienes y servicios por deuda debe orientarse al contribuyente de manera que se indique los costos a los cuales se traslada el servicio o bien con respecto a la deuda; los que están en función de aquello que es presupuestado por la municipalidad porque no se podría incorporar un bien o un servicio que no este bajo los lineamientos presupuestales municipales, no siendo sólo aplicable el tipo de servicio que esté dentro del presupuesto sino que sería aplicable siempre y cuando se haya desarrollado los concursos públicos correspondientes y se establezca el costo unitario del concurso público ganador y es este costo unitario el que se debe trasladar para el cálculo de cambio de bien o producto o servicio contra deuda, hecho que los contribuyentes no lo manejan, sería conveniente una ayuda memoria para el Área de Rentas de manera que pueda hacer un cálculo de manera real de cuál es el cambio, puesto que se puede generar expectativas diferentes y pueden ser no satisfechas para el contribuyente que quiere hacer este canje.

Alcalde: Me parece una importante contribución que debería tomarlo en cuenta la Comisión de Economía y Rentas para desarrollar a través del área respectiva una estrategia para involucrar a más contribuyentes para que se puedan acoger a este dispositivo legal.

Reg. Bazalar: Solicito se me informe sobre el trámite que ha seguido el documento que alcancé en la Sesión anterior.

Alcalde: Consta en Actas que desestimamos el curso de ese panfleto anónimo porque consideramos que no merece mayor competencia de este Concejo, por constituirse en un documento apócrifo de los cuales malas personas hacen uso y dada la investidura del Concejo, este no debe conocer o reconocer estos hechos, porque ustedes y el que habla esta muy por encima de personas amparadas en esos documentos mal intencionado, los cuales no puede generar la preocupación de ustedes. Deseo que esos temas no lo pongamos a la altura de un Concejo porque hay temas más importantes que se tienen que tratar, sin embargo para la tranquilidad de algunas personas se ha dispuesto a través de la Gerencia General se haga las precisiones de estas "acusaciones" para que quede dentro de la parte administrativa quede sentado acerca de tales acciones.

ORDEN DEL DÍA

Informe de los Auditores externos Jara Alva y Urquiza Contadores Públicos Soc. Civil – Auditores.

Alcalde: Se encuentran en la sala los representantes de la empresa auditora quienes van a exponer los alcances del informe de la acción de control sobre las actividades desarrolladas por esta corporación durante la gestión 2002.

Auditor: Quien habla es el representante legal de la firma Jara Alva y Urquiza contadores públicos sociedad civil que fuimos designados por la Contraloría General de la República para revisar la auditoria externa por el ejercicio 2002, con fecha marzo se firmó el contrato, empezando nuestro trabajo en el mes abril terminándolo el 6 de junio, hemos solicitado toda la información la cual nos fue brindada y del examen realizado se han emitido tres informes, el informe corto que es el informe financiero con relación al estado financiero del ejercicio 2002 el cual salió limpio, el otro examen fue del estado financiero presupuestal los cuales también se ha encontrado conforme,

en relación al informe largo que se refiere más al control interno hemos hecho varias observaciones, las cuales han sido alcanzadas a los funcionarios responsables quienes han absuelto y muchas de ellas han sido levantada, quedado varias que figuran en el informe largo. Tan pronto terminamos nuestro trabajo presentamos un informe borrador a la Comisión de Cautela para poder discutirlo, después de ello sacamos los informes.

Alcalde: Alguna pregunta.

Reg. Von Der Heyde: Estamos preocupados, vemos que no hay ninguna observación de los estados financieros, quiero dejar en claro el déficit en que encontramos a la Municipalidad, los empleados estaban impagos 2 meses, a los proveedores se les debía, por lo que nos preocupa que no se haya encontrado ninguna observación a los estados financieros; quisiera saber que metodología ha utilizado la empresa auditora para llegar a esa conclusión, nosotros nos hemos reunido con parte de su equipo para hacerle llegar una serie de irregularidades las cuales pondré a disposición del Concejo como fue la que el Alcalde permitió la doble remuneración de algunos funcionarios que percibían remuneración del ejercito y remuneraciones como funcionario de la Municipalidad de San Borja y no se sancionó a ninguno; tenemos una serie de Resoluciones de Gerencia repetidas que dan autorizaciones, que imponen multa y luego la cancelan, así como las ordenes de servicios pre numeradas y otras sin numeración, verificándose que muchas de las pre numeradas son borradas con tinta blanca para luego ser llenadas a máquina observando un número correlativo distinto al pre numerado de tal manera que contiene adulteraciones, tachaduras y enmiendas; hay una serie de observaciones que se han hecho que todo esta fundamentado preocupándonos que se haya hecho una auditoria y no tengamos ninguna observación sobre esto por lo cual pido se amplíe esta auditoria y aclarar estas observaciones que se tiene.

Auditor: La auditoria da lugar a tres informes en el informe largo tenemos varias observaciones y son sobre logística, abastecimiento, control interno; lamentablemente como ha habido una transición de Gobierno, las observaciones hechas no van a poder hacerlo los señores que estuvieron, la observación es posteriori la tienen que implementar ustedes, nosotros hemos comunicado a estos señores en sus domicilios y no han contestado o la contestación ha sido inconsistente; en el informe largo están todas las observaciones en relación a eso; por lo que nosotros recomendamos iniciarle una acción administrativa.

Reg. Vargas: Para un conocimiento cabal solicito, de ser posible, copia de los informes de los auditores.

Reg. Párraga: A pedido del señor Vargas creo que hay que conocer al detalle todas las observaciones o recomendaciones que se haya presentado dado que ustedes han tenido toda la documentación por lo cual asumimos que han tenido todo los instrumentos para hacer un buena evaluación, por lo que esperamos los informes.

Reg. Alvarez: Me parece que es el resultado de una auditoria demasiado generosa y no refleja lo que nosotros conocemos, considero que deberíamos ser mucho más puntuales, por tanto solicito que todos podamos tener los documentos que nos permitan un análisis mas profundo del mismo y eventualmente postergar un debate al respecto para ver que medida toma el Concejo.

Reg. Ramón: Simplemente para aclarar la función de los auditores externos, los auditores externos no califican la calidad de la gestión, no califican si hay o no déficit, si se pagó o no se pagó a los proveedores o trabajadores, lo que evalúan es la concordancia contable de los estados financieros con lo que figura en libros, lo que los auditores externos hacen es una evaluación cuantitativa del reflejo de los estados

financieros sustentados en los movimientos contables dentro de los libros y la concordancia es lo que evalúan, de manera que si ha habido déficit esto es negativo para nosotros como evaluación cualitativa de la función anterior, pero eso no es función de los auditores externos la función del auditor externo es establecer la correlación específica entre las cuentas contables y los estados financieros y por eso probablemente no haya observaciones; lo segundo que quería establecer es que los errores que hay no terminan con el control interno, el órgano de control interno establece procedimiento para los procesos administrativo esto es parte del proceso legal establecido por la Contraloría que puede llegar desde una falta hasta un proceso penal, de manera que no es el auditor externo quien diga pongamos preso, no es su función, no es fiscal, ni es el poder judicial, ellos hacen un informe en función de los documentos que tienen; en el Informe largo es probable que se encuentre muchos delitos o faltas y serán los procesos y procedimientos establecidos en la Ley los que establezcan la procedencia de cómo tratarlos.

Reg. Galarza: Es evidente que estos informes hacen énfasis a los análisis cuantitativos a los cuales nos referimos, las distorsiones de los documentos que ha hecho mención el regidor Von Der Heyde respecto a los estados financieros concretamente el de ejecución de determinadas partidas referidas a la contratación de determinado personal y partidas no ejecutadas, es de indicar que la calidad de la gestión no la vamos a establecer en el informe es simplemente que éste refleje las distorsiones a la luz de los documentos que se tiene, y la participación que se ha tenido con la sociedad auditora a la cual le hemos alcanzado información; quisiera incidir respecto a la forma de evaluación de esa documentación porque si es en base a un muestreo simplemente, vamos a tener un reflejo irreal de lo que ha sucedido queremos que se precise mas en detalle a la luz de toda la documentación para que salga a la luz el reflejo, los libros pueden estar muy bien, la contabilidad ajustada lo que solicitamos es que esas cifras tengan el correspondiente análisis por partida, por las modificaciones presupuestales que se llevaron a cabo, por lo que solicito se conforme una comisión.

Auditores: En nuestro informe largo la primera recomendación que estamos haciendo es que el Alcalde de la Municipalidad de San Borja dicte las medidas pertinentes relacionadas con las responsabilidades administrativas derivadas del examen de auditoria formulada en el presente informe, de tal manera que nosotros señalamos lo que se debe hacer, en nuestro comentario señalamos lo que se debe a las empresas y lo que no se ha pagado consta en cuentas por pagar, está registrado y lo que son malos manejos respecto a facturas adulteradas nosotros no lo hemos constatado, nuestra auditoria no es una auditoria que va desde el primero de enero revisando todos los documentos, es una auditoria selectiva, todas las auditorias son así salvo que sea un caso específico de acuerdo a eso nosotros hemos informado.

Reg. Lozano: Efectivamente me aúno al pedido de mi colega para tratar de formar una comisión especial de los aspectos que puedan quedar no reflejados dentro de la auditoria externa que se ha realizado esto conlleva a una investigación mas a fondo.

Reg. Teran: Antes de formar una Comisión deberíamos tener los documentos para poder tener un poco más de conocimiento, no se sobre que me puedo basar para poder de allí presentar una moción para que se forme una comisión o que actitud vamos a optar.

Reg. Von Der Heyde: Ninguno de los regidores hemos recibido el informe pero esta Gestión cuando tomo conocimiento de los contratos de las empresas que todavía siguen brindando servicios a la Municipalidad pudimos negociar con éstas hasta un 15% menos de sus servicios entonces me pregunto qué pasó, qué pasaba con esos 15% en los años anteriores eso hay que investigar, si se estaba pagando un valor real ya sea en las contrataciones o servicios etc., definitivamente todo venía con un

descuento del 15% ó 20%, siendo de indicar además que hay muchas partidas que se utilizaron no para lo que estaban destinados, por lo que no puede ser que este balance financiero no tenga las observaciones que todos nosotros sabemos que hay.

Auditor: Efectivamente siempre nos encontramos con personas que aseveran una serie de cosas pero cuando llega el momento que ellas firmen alguna declaración si verdaderamente han visto aquello y que son responsable para castigarlo no lo hacen, respecto a la negociación del 15% ustedes quizás pudieron negociar mas, nosotros no hemos visto como se llevo a cabo la licitación de los servicios eso viene de años atrás es cuestión de moverse para obtener mayores beneficios, pero no podemos decir que los anteriores se han estado ganando con los 15% porque quizás la empresa ha cobrado tal como dice el contrato.

Reg. Lozano: Tengo bien claro lo que menciona el señor auditor, ellos quizás no tienen todos los elemento de juicio sino la constatación misma de los documentos, sin embargo se menciona el tema de pago de las empresas que prestan servios a la Municipalidad, mi pedido todavía no es formal sino previamente hasta que se alcance la documentación respectiva, después sería pertinente la formación de la comisión especial de investigación dado que no se trata de investigar si en el pasado una licitación o un contrato se pudo haber dado en un precio u otro sino establecer las comparaciones que hay de acuerdo al tiempo, fácilmente podemos determinar los precios del mercado en determinado momento, por lo que sugiero que esta comisión de investigación sea conformada y tomada en cuenta por este Concejo, no en este momento sino cuando tengamos todos los elementos de juicio.

Alcalde: En vista de no haber otra intervención agradecemos a la firma Jara y Urquizo por su intervención.

Auditor: Muchas gracias.

Alcalde: La primera decisión en este momento es elaborar una copia de los informes para cada un de ustedes para no hablar en función de presunciones sino a lo que se menciona en los informes, deseando que este documento también este a disposición de autoridades anteriores que tienen el derecho de saber que cosa se esta cuestionando para que levanten los descargos que consideren correspondientes, por lo que lo dejamos así hasta la siguiente reunión, vamos a elevar este informe a Contraloría de acuerdo a Ley lo cual no exime al Concejo de conformar una comisión que evaluara estos actos.

Dictamen N° 002-2003-MSB-CMAS de la Comisión de Medio Ambiente y Servicio, y Dictamen N° 065-2003-MSB-CALYSG de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General.

Dictamen N° 065-2003-MSB-CALYSG.- Visto el Dictamen N° 002-2003-CMAS de la Comisión de Medio Ambiente y Servicios, mediante el cual propone se apruebe el Reglamento que norma el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de San Borja.- **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, así como que otorga expresamente al Concejo Municipal, la función normativa en los asuntos de su competencia. Que, es objetivo de la actual Administración Municipal, la defensa y preservación del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y al adecuado desarrollo de la ida en Comunidad, asimismo de la preservación de todas las especies de animales domésticos contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre en forma directa o indirectamente, que les ocasione sufrimientos innecesarios, lesión o muerte, contribuyendo así a la articulación de los derechos y calidad de vida de la persona humana con la de los canes, prevaleciendo el desarrollo integral del

Niño, toda vez que el bienestar infantil es un indicador del bienestar social. Que, por Ley N° 27596 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 006-2002, establece el régimen jurídico que regula la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos dentro del territorio nacional; con la finalidad de salvaguardar la salud y la tranquilidad de las personas. Que, mediante Norma VII del Título Preliminar del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales aprobado por Decreto Legislativo N° 613, se ha precisado que: “El ejercicio del derecho de propiedad, conforme a l interés social, comprende el deber del titular de actuar en armonía con el medio ambiente”. Que, los parques públicos son áreas libres de uso público y tradicionalmente destinados para la recreación de niños, adolescentes, adultos mayores para la realización de prácticas religiosas en las grutas acondicionadas por los vecinos del lugar, y de jóvenes guardando el respeto y las buenas costumbres; quedando prohibido su uso para otros fines distintos a aquellos a que están destinados. Que, toda persona tiene el derecho irrenunciable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y asimismo a la preservación del paisaje y la naturaleza. Por tanto, todos tienen el deber de conservar dichos ambientes saludables. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del Art. 73°, los incisos 3.2; 3.4 y 4.2 del Art. 80° e inciso 16 del Art. 82° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; es competencia municipal promover acciones de prevención y de atención primaria de la salud y la conservación del medio ambiente, mediante la regulación y fiscalización del ornato, aseo e higiene de los espacios públicos y control de sanidad animal, en sus respectivas jurisdicciones. Estando a lo expuesto, y en cumplimiento al artículo 2 inc. 11, y los artículos 4 y 7 de la Constitución Política del Estado, al artículo 31 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño, la Ley 27337 que aprobó el Código de los Niños y Adolescentes en el Título Preliminar Art. IX establece. “En toda medida concerniente al Niño y al Adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así ocmo en la acción de la Sociedad se considera el principio del interés superior del Niño y del Adolescente” y el respeto a sus derechos, el art. 3 establece que ellos tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la Ley n° 27265 – Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio, la Ley N| 27596 – Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA. Estando a lo expuesto, y sometido a consideración de la Comisión de Asuntos legales y Secretaría General y no habiendo alcanzado su aprobación, sustento mi VOTO EN MINORÍA con el Proyecto de Ordenanza que se adjunta teniendo en consideración el principio del interés superior del Niño y del Adolescente para el disfrute de los parques públicos tradicionalmente frecuentados por ellos. En uso de las facultades conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Distrital de San Borja ha aprobado el siguiente. Suscribe Dra. Mercedes Haydee Yarlequé Proaño – Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General.

Dictamen 002-2003-MSB-CMAS y 065-2003-MSB-CALYSG. Estando a la cuestión previa aprobada en la XI-2003 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de los corrientes por la cual se dispuso vuelta a Comisiones para un mayor análisis, el Dictamen N° 001-2003- CMAS-MSB, de la Comisión de Medio Ambiente y Servicios; y, el Dictamen N° 064-2003-CALYSG-MSB de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General. **CONSIDERANDO:** que en reunión conjunta de Comisiones sostenida el 16 de los corrientes se sometieron a debate los aspectos que motivaroa el regreso a Comisión del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de San Borja; siendo de indicar luego de un amplio intercambio de opiniones, los que suscriben acordaron ratificarse en las consideraciones que el Dictamen N° 001-2003- CMAS-MSB, de la Comisión de Medio Ambiente y Servicios; y, el Dictamen N° 064-2003-CALYSG-MSB de la Comisión de

Asuntos Legales y Secretaria General. Que, sin perjuicio de lo antes expuesto estando a lo debatido en Sesión de Concejo de fecha 11.06.2003, se ha considerado prudente mejorar en términos de redacción el proyecto de Ordenanza, así como el considerando 5º del Dictamen N° 001-2003-MSB-CMAS, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ Que, los parques públicos son áreas libres de uso público y tradicionalmente destinados para la recreación de niños, adolescentes, adultos mayores y de toda persona que así lo desee, como también para la práctica religiosa en las grutas acondicionadas por los vecinos del lugar; quedando restringido su uso para otros fines distintos a aquellos. Los caninos pueden ingresar ajustándose al artículo 21º del D.S. N° 006-2002-SA.” Que, asimismo en el ánimo de conciliar criterios, atendiendo a la sugerencia contenida en el artículo 2º del Dictamen N° 064-2003-CALYSG, se ha considerado pertinente incorporar una Disposición Complementaria con el siguiente texto: “Tercera.- Con fines de su difusión y adecuado conocimiento e información de los alcances de la presente Ordenanza por parte de la comunidad sanborjina, así como para concientizar y sensibilizar a los dueños o poseedores de canes, la recomendación de mantener libre de deyecciones caninas los parques y jardines públicos de la ciudad; la aplicación efectiva de la presente Ordenanza Municipal será a los noventa (90) días de su publicación”. Estando a los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley N° 27596 y a su Reglamento – Decreto Supremo N° 006-2002-SA, los que suscriben DICTAMINAN: ÚNICO.- Ratificarse en el contenido de los Dictamen N° 001-2003-MSB-CMAS, de la Comisión de Medio Ambiente y Servicios y, dictamen N° 064-2003-MSB-CALYSG de la Comisión de Asuntos legales y Secretaría General; en consecuencia recomienda al Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de San Borja, el cual forma parte integrante de este dictamen con las modificaciones que se sugieren en la parte considerativa. Suscriben: Miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Servicios: Dr. Tomás Teófilo Párraga Aliaga, Presidente; Sr. Marco Antonio Alvarez Vargas, Vicepresidente; Arq. Manuel Fernando Lozano Calle, miembro; Arq. Carlos Galarza Contreras, miembro. Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General, Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente.

Alcalde: A debate.

Reg. Von Der Heyde: Recomiendo al Concejo, con el ánimo de unificar criterios, se incorpore una disposición complementaria al proyecto de ordenanza materia de debate, que establezca que en las campañas de educación y difusión debe incidirse en instruir a los propietarios de canes, que éstos preferiblemente deben ser educados para efectuar sus deyecciones en su lugar de vivienda, en resguardo de la salud en general y en procura de garantizar el libre y pleno uso de los parques por los niños, adolescentes y personas en general; pudiendo los canes hacer uso de las áreas verdes de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 006-2002-SA.

Reg. Teran: He participado de las reuniones, todos han dado su criterio personal para presentar algo bien hecho y razonable, se esta adecuando esta ordenanza anterior y ha salido una ordenanza muy bien preparada y estructurada realmente felicito a todas las personas que han participado de la elaboración de este documento y me alegro de poder ser parte y haber dado algunas opiniones e ideas.

Reg. Vargas: Es saludable ver la democracia, hay que rescatar que la Dra. Yarlequé mantenga sus principios su dictamen en minoría tiene sustento amplio y frondoso, en ese sentido felicito a mi colega y es un ejemplo para nosotros de mantener siempre nuestros principios. San Borja requiere una norma la cual no es novedad puesto que había otra que no se hizo cumplir y no fue viable

Reg. Ramón: Es un tema de forma fundamentalmente, en el proyecto de mayoría se hace mención al término “tradicionalmente” es para la recreación pública no se puede

emplear el término tradicional cuando hay una norma que establece el uso, entonces ya no es una tradición, cuando hay una norma que dice que cualquier área con zonificación ZRP es exclusiva para uso de recreación pública, exhortaría la adecuación del término tradicionalmente debiéndose establecer que estas son zonas con zonificación ZRP y por cuanto destinadas a la recreación pública para darle un poco más de soporte.

Reg. Galarza: Con el ánimo de unificar criterios porque no veo ninguna diferencia. Quizás ha faltado tiempo para unificar los criterios, creo que están implícitos en ambos dictámenes, de repente podríamos haber agregado algo más, pero vamos a ver como funciona esta ordenanza, dado que es parte de un proceso de adecuación, la ordenanza 207 a la que hace referencia el Reg. Teran cumplió un ciclo y llenó un vacío en su momento; respecto al tecnicismo a la que hace referencia mi colega Ramón es de indicar que si nos ponemos muy reglamentaristas quizás nos vamos a exceder dado que tenemos que ver que significa ZRP el reglamento nacional de construcciones menciona que un parque es un área que tiene un área de no menos de 30 metros por el lado menor y esta circundado por áreas cementadas como veredas, por lo primero debemos ver como funciona esta ordenanza dado que las bermas centrales también son áreas verdes. Me aúno al pedido de mi colega Von Der Heyde para que se precise la función de educación que debe haber.

Reg. Yarlequé: Mi voto en minoría tiene como fundamento el principio constitucional de la defensa y protección de la salud y la del medio ambiente y de la comunidad, encontrándose enmarcado en la constitución artículo 7º, asimismo en el código del Niño y adolescente Ley Nº 27337 donde se considera en la que se considera que toda acción administrativa que efectúe los gobiernos locales se debe ver el principio de interés superior del niño debido a que el Estado forma parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño en el que se reconoce el derecho al niño al descanso y esparcimiento al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad en consecuencia señor alcalde el artículo que he modificado es el artículo número 1º donde se permite a los niños adolescentes adultos mayores y jóvenes para el uso de los parques públicos quedando prohibido el uso de éstos para fines distintos, es decir al paseo de los canes para efecto de este reglamento se ha considerado como zonas específicas para el paseo de los canes en compañía de sus propietarios o poseedores observando las medidas de seguridad e higiene dispuestas en la presente norma tendrá el siguiente ámbito: primero Berma Central de las Avenidas: Joaquín Madrid, San Borja Norte, San Borja Sur, Boulevard, Parque Sur, Guardia Civil, Principal, Angamos, Galvez Barrenechea, la Floresta, Velasco Astete, Bielovucic Cavalier, Buenavista así como el Ele de vía de la Avenida Canadá, este es el punto en discordia en cuanto a la ordenanza presentada por la mayoría.

Reg. Alvarez: Este tema ha sido altamente debatido y el segundo gran problema de San Borja es que tenemos una gran cantidad de personas que tienen canes y que necesitan un lugar para disfrutar sus preferencias con sus mascotas y un lugar para la distracción; me alegra la preocupación de todos por el respecto del niño y del adolescente y me alegra particularmente de la Dra. Yerlequé cuando habla del principio superior respecto a la protección del niño y adolescente, pero este principio en que se ve afectado en la norma que la doctora propone que los perros no tengan acceso a los parques que todos los vecinos que están a 6 ó 7 cuadras de la avenida aviación tengan que cruzar avenidas de alta velocidad con riesgo de sus propias vidas para que sus canes puedan correr, jugar, etc. Esto lo hemos debatido largamente, creo que deberíamos tener, si ese fuera el sustento, más preocupación por otro tema como por ejemplo por el procedimiento de riego y calidad de agua con la que se riega los parques, por la cantidad de monóxido de carbono que afecta los pulmones de nuestros niños, por las condiciones del medio ambiente que producen alergias asmáticas muy considerables. Me alegro del gran esfuerzo conciliador y la elegante propuesta de mi colega Alberto Von Der Heyde.

Reg. Bazalar: Deseo presentar un addendum al presentado por el Reg. Alberto Von Der Heyde en un afán de conciliar la propuesta presentada por la Dra. Yarlequé la cual me parece al mismo tiempo inviable si es que es planteada de esa manera, en la ordenanza ya estamos planteando un ordenamiento y una educación de los conductores de los canes, la que habla no posee canes pero los aprecia bastante, propongo restringir el ingreso de canes en algunos parques de acuerdo a una consulta vecinal, dado que es posible que en algunos parques los vecinos si quieren disfrutar de los canes cumpliendo con toda la norma y que los niños disfruten de sus perritos, no así en otros parques donde en toda la manzana prohíba el ingreso de los canes, siendo de precisar que tenemos una población canina de 7800, no creo prudente que estén todos los canes en la berma central puesto que en ésta también se realizan otros tipos de deporte, por lo que también se necesita tener la vía libre, particularmente no me gustaría que me persiga un can; con el afán de conciliar estas dos propuestas de ordenanzas propongo sea agregada mi propuesta al addendum presentado por el Reg. Von Der Heyde.

Alcalde: Creo que el tema es muy claro y no merece extendernos mas, hay una clara posición de tratar que la norma contenga las recomendaciones respecto a la protección del niño, medio ambiente etc. el addendum solicitado por la Reg. Bazalar tendría que ir orientado básicamente a una incorporación que tendría que verse su reglamentación y votarse aparte de la moción en mayoría dado que la Dra Yarleque no menciona parque sino áreas específicas donde los perros tendrían que ir por lo que no habría que hacerse consulta vecinal porque se esta designando áreas específicas, por otra parte la votación respecto al pedido de la Reg. Bazalar tendría que reglamentarse porque tendría que verse cual es el mecanismo de consulta popular y en que parque, para ver los lugares libres de canes, por lo que considero llevarlo a votación para no extendernos mas en el tema.

Reg. Lozano: Coincido con las opiniones de mis colegas, quiero hacer hincapié en la recomendación de la Reg. Bazalar como muy atinada para tratar de buscar lo que ha sido una preocupación y de quien habla dentro de la Comisión de Medio Ambiente y Servicios siempre he tenido la preocupación de tratar de normar algunas áreas específicas para el uso de los canes, no solamente para el uso de los canes sino también para el uso de los niños en los parques, porque los parques son para los niños, jóvenes, adultos, son para todos, por lo que de alguna manera habría que reglamentarlo; hay determinados parques que tienen determinadas características, hay parques que son muy pequeños, por lo que me parece muy importante que se haga un estudio sobre los parques de San Borja para que esos parques con determinadas características y de acuerdo a una consulta vecinal su uso y disfrute se de por zonas específicas para los canes, niños; me parece muy bien que se disfrute todo el parque, pero para determinados juegos, para los juegos especialmente diseñados para niños debería haber áreas determinadas en los parques, lo cual me gustaría se perfeccionara en este reglamento.

Alcalde: Hay dos cosas distintas, un dictamen en mayoría y otro en minoría que se van a votar, el dictamen en mayoría podría incorporar el addendum del Reg. Von Der Heyde como una actuación de conciliar; sin embargo la propuesta de hacer una consulta vecinal de que algunos parques puedan ser tomados en cuenta para que estén libres de canes tendría que reglamentarse y generarse un agregado, lo cual considero que en un futuro podría ser una ordenanza de parque.

Reg. Bazalar: La intención no era decir que todo el uso de los parques, para ver si ingresan los canes, este sometida a una consulta vecinal, yo preciso que en este addendum se señale restringir el ingreso de los canes en algunos parques de acuerdo a una consulta vecinal porque hay parques que van aceptar la ordenanza tal cual, pero poner ese acápite donde no es imperativo sino como una manera de restringir, dado

que por ejemplo en el parque de la Dra. Yarlequé pueden decidir todos los vecinos que no quieren perros, además es una manera que los vecinos se organicen dado que a veces reclaman de manera individual, por lo que es una manera precisa por eso decía que es un addendum.

Alcalde: Yo pregunto los parques son solamente de los vecinos que viven alrededor del parque o todos contribuimos con el desarrollo del mismo, los parques no son sólo de los vecinos que están alrededor del parque por lo que no sólo debería hacerse una consulta a los vecinos que viven alrededor del mismo sino a todos, cabe señalar que existen personas que no le gustan los niños y a otras que no le gustan los canes, por lo que considero que la norma tiene que ser viable.

Reg. Bazalar: El addendum materia de mi pedido solicito sea tomado como una recomendación.

Sometido a votación el dictamen en mayoría de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General, que adhiere la propuesta formulada por el Reg. Von Der Heyde se aprobó por mayoría con dos votos en contra; desestimándose el dictamen presentado en minoría. (Ord. N° 272-MSB)

Sometida a consulta la dispensa del trámite de aprobación de Actas para ejecutar los acuerdos adoptados, se aprobó por Unanimidad.

Siendo la una y treintidós minutos de la tarde, se levantó la Sesión.